Empresa Pública Metropolitana Cie Agua Potable y Saneamiento

Oficio N° CP-032-GJ-2012 0 5 2 San Francisco de Quito, D.M. 2 8 ENE, 2013

Señor Doctor Juan F. Aguirre Ribadeneira DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Presente.-

De mi consideración:

En relación con el proceso de SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS para la contratación de los servicios de consultoría para la realización de la "FISCALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS OBRAS DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES PARA QUITO Y PARROQUIAS ANEXAS", con un presupuesto referencial de US \$ 750 000,00 sin IVA y un plazo de 600 días, fondos provenientes del contrato de Préstamo BID № 1802/OC-EC, me permito solicitar lo siguiente:

De conformidad a lo previsto en el artículo 3 de la Resolución Nº 020 de 24 de enero del 2013, mediante la cual la máxima autoridad de la EPMAPS resolvió aprobar la Solicitud de Expresiones de Interés y el Reglamento Interno de Evaluación para la conformación de la Lista Corta, para la contratación de los servicios de consultoría, señalados en el párrafo anterior, agradeceré disponer a quien corresponda, publique en el Portal www.compraspublicas gob.ec, como NOTICIA, la manifestaciones de interés, que para el efecto acompaño, en medio físico y magnético; y de este modo dar cumplimiento a lo prescrito en el párrafo cuarto del artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concerdante con el artículo 13 "Información Relevante", de su Reglamento General.

La ocasión es propicia para expresar a usted, mi consideración y estima.

Atentamente,

Dra. Cristina González Camacho GERENTA JURÍDICA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Adj.: lo indicado



SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS 'FISCALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS OBRAS DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES PARA QUITO Y PARRIQQUIAS ANEXAS"



Empresa Publica Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

RESOLUCIÓN No.

020

Ing. Othón Zevallos Moreno GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, tiene entre sus fines y objetivos institucionales, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, para los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, así como cuidar el entorno ecológico y contribuir al mantenimiento de las fuentes hídricas, integrando los proyectos de agua potable y alcantarillado dentro de los programas de saneamiento ambiental, para lo cual se requiere realizar procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, el art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables provenientes con financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";
- Que, la Empresa Pública, antes -EMAAP-Q- recibió del Banco Interamericano de Desarrollo el Préstamo № 1802/OC-EC para financiar parcialmente el costo del Programa de Saneamiento Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito, Fase II;
- Que, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, (BID), documento GN-2350-7, de julio 2006, establece en el Capítulo II, la "Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)";
- Que, a través de oficio Nº CAN/CEC/91/2010 de 14 de enero de 2010, el BID otorgó la no objeción para que cuando se convoque a presentar Solicitudes de Expresiones de Interés en los distintos estudios, se ingrese al sitio de Internet United Nations Development Business (UNDB online), así como en el portal www.compraspublicas.gob.ec, la Solicitud de Propuestas, con la finalidad de que los potenciales interesados, conozcan con antelación los componentes técnicos de los procesos en los que demuestran su interés;
- Que, la Dirección Ejecutiva del Programa de Saneamiento Ambiental (PSA) en memorando Nº 09 de enero del 2013, remitió a la Gerencia Jurídica, la Solicitud de Expresiones de Interés y el Reglamento Interno de Evaluación para la conformación de la Lista Corta para la contratación de los servicios de consultoría para la realización de la "FISCALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS OBRAS DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES PARA QUITO Y PARROQUIAS ANEXAS", con un presupuesto referencial de US \$ 750 000,00 sin IVA y un plazo de 600 días, fondos provenientes del contrato de Préstamo BID Nº





Que, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica al Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión Técnica de Consultoría en sessión de jueves 17 de enero del 2013, revisó la Solicitud de Expresiones de Interés, el Reglamento Interno de Evaluación, resolviendo poner en consideración del Gerente General la resolución de aprobación de los referidos documentos, según lo prescrito en el art. 13 de

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable v Saneamiento

En ejercicio de la atribución prevista en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concordante con el art. 13 de la Resolución Nº 246 de 10 de septiembre de 2010 emitida por la Gerencia General;

RESUELVE

- Art. 1.- Aprobar la Solicitud de Expresiones de Interés y el Reglamento Interno de Evaluación para la conformación de la Lista Corta, para la contratación de los servicios de consultoría para la realización de la "FISCALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS OBRAS DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES PARA QUITO Y PARROQUIAS ANEXAS", con un presupuesto referencial de US \$ 750 000,00 sin IVA y un plazo de 600 días, fondos provenientes del contrato de Préstamo BID Nº 1802/OC-EC, mismos que han sido elaborados en base a las estipulaciones del Capítulo II "Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)", de las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo".
- Art. 2.- Encargar al Programa de Saneamiento Ambiental (PSA) ingrese al sitio de Internet United Nations Development Business (UNDB online), esta Resolución.
- Art. 3.- Encargar a la Comisión Técnica de Consultoría, oficie al INCOP, para que publique la Solicitud de Expresiones de Interés y el Reglamento Interno de Evaluación para la conformación de la Lista Corta, www.compraspublicas.gob.ec, y, publique en la página web de la Empresa Pública www.aguaquito.gob.ec por tratarse éste, de un proceso en el que rige lo acordado en el Contrato de Préstamo suscrito con el BID y sus Políticas; y, supletoriamente la normativa ecuatoriana.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, 2 4 ENE. 2013

Othón Zevallos Moreno

GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO







REPUBLICA DEL ECUADOR

Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIE N™TO (EPMAPS)

PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (PSA), FASE II

SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERES PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA

FIS CALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS OBRAS DE INTERCEP CIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES PARA QUITO Y PARROQUIAS ANEXAS

La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito, está ejecutando la Fase II del Programa de Saneamiento Ambiental para el Distrito Metropolitano de Quito (PSA), financiada por el préstamo BID 1802/OC-EC.

Este aviso tiene como propósito solicitar Expresiones de Interés a firmas consultoras o asociaciones de firmas conformadas o con compromiso de asociación, originarias de los países miembros del BID, para prestar los servicios de consultoría para la "Fiscalización de los Diseños Definitivos de las obras de intercepción y Tratamiento de las Aguas Residuales para Quito y parroquias anexas". El propósito fundamental de esta consultoría es contar con los diseños definitivos, a nivel de ingeniería de detalle, aprobados, de todas las obras de intercepción y tratamiento de las aguas residuales para Quito y parroquias anexas, a fin de poder descargar el agua tratada a los cuerpos receptores.

Los servicios de consultoria para los cuales se solicitan Expresiones de Interés comprenden la Fiscalización del Contrato para la realización de los "DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS OBRAS DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES PARA QUITO Y PARROQUIAS ANEXAS" obligándose el Fiscalizador a verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, sociales, ambientales, económicos y legales que el Contratista de los Estudios deberá satisfacer, a fin de entregar a la EPMAPS, los estudios con estricto apego al Contrato y los Términos de Referencia establecidos por la Empresa. Como principales actividades, el Fiscalizador deberá: a) Fiscalizar de manera concurrente y continua, las actividades que el contratista de los diseños definitivos debe cumplir; b) Revisar los productos presentados por el contratista de los diseños definitivos, en cada una de las fases del contrato de consultoria, emitiendo la recomendación de aprobación o rechazo y gestionar y suscribir la recepción final de los estudios; c) Coordinar actividades de seguimiento conjunto con la supervisión y administración del proyecto; d) Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales establecidos; e) Detectar oportunamente errores y/u omisiones en el desarrollo de los estudios y plantear correctivos a las diferentes situaciones que se presenten dentro del contrato, dando trámite oportuno a aquellas situaciones en las cuales se requiere de correctivos inmediatos, f) Emitir los informes y planillas que viabilicen el pago de cada uno de los productos desarrollados por el contratista de los diseños.

Las firmas o asociaciones de firmas interesadas en presentar Expresiones de Interés, deben demostrar experiencia específica dentro de los últimos 10 años en la fiscalización o ejecución de estudios de diseño definitivo (ingeniería de detalle) de plantas de tratamiento de aguas residuales cuya población equivalente, P. E. sea mayor a 300 000 habitantes, e incluirán en forma precisa, clara y resumida la siguiente información para cada proyecto ejecutado: í) nombre del estudio; ii) nombre del cliente beneficiario y del supervisor o jefe, iii) período de









ejecución de los servicios; iv) valor del contrato de consultoría y de ejecución del proyecto en Empresea Publica US Dólares, y, v) breve descripción de los servicios de consultoría desarrollados indicando las Metropolitana plantas de tratamiento que fueron fiscalizadas o diseñadas y preferiblemente ya construidas de Agua Potable (no más de una página mecanografiada para cada proyecto).

Como resultado de la evaluación de las Expresiones de Interés presentadas, la EPMAPS, dando cumplimiento a las políticas vigentes de adquisiciones del BID, para sele Ccionar y contratar servicios de consultoría, conformará la lista corta de seis firmas consultoras o asociaciones, a las que tentativamente, a partir de febrero de 2013, invitará a Dresentar propuestas técnicas y económicas para los estudios. El plazo estimado para la reali≥ación de los servicios de consultoría es de 600 días calendario. El presupuesto referencial es de US \$ 750 000,00 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Las Expresiones de Interés acompañadas del expediente curricular de las firmas, que contenga la experiencia específica solicitada, deben ser entregadas personalmente o enviadas por correo electrónico a la dirección indicada más adelante, hasta las 15h00 del viernes 15 de febrero de 2013. La responsabilidad de que las Expresiones de Interés sean entregadas y se reciban oportunamente en las direcciones señaladas es exclusivamente de los interesados. La Comisión Técnica de Consultoría de la EPMAPS podrá declarar desierto el proceso de Solicitud de Expresiones de Interés o tomar cualquier otra resolución, de así convenir a los intereses nacionales, del DMQ y de la EPMAPS sin que los participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

Averiguaciones y solicitudes para mayor información dirigirse a la Secretaría de la Comisión Técnica de Consultoría, en la ciudad de Quito, Av. Mariana de Jesús entre las calles Alemania e Italia, Gerencia Jurídica, tercer piso del nuevo Edificio Matriz, Telf. (593-2) 2994-445, Extensión 5425, correo electrónico: andrea davalos@aquaquito.gob.ec, páginas web de consulta: www.aguaquito.gob.ec, www.aguaquito.gob.ec,

Se precisa que para la suscripción del contrato, la Firma o Asociación adjudicataria deberá domiciliarse en el Ecuador y presentar el Registro Único de Proveedores (RUP) otorgado por el Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP), en los términos establecidos en la Ley Nacional.

En el caso de expresiones de interés remitidas a través de correo electrónico, se considerará válidamente recibidas, si la Secretaría de la Comisión Técnica de Consultoría de la EMAAP-Q, ha acusado recibo de las mismas.

Quito, 21 de enero de 2013

OTHÓN ZEVALLOS MORENO GERENTE GENERAL DE LA EPMAPS

eA



SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS
"FISCALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS
DEFINITIVOS DE LAS OBRAS DE
INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS
AGUAS RESIDUALES PARA QUITO Y
PARROOUIAS ANEXAS"



RESOLUCIÓN No.

020

Ing. Othón Zevallos Moreno GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, tiene entre sus fines y objetivos institucionales, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, para los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, así como cuidar el entorno ecológico y contribuir al mantenimiento de las fuentes hídricas, integrando los proyectos de agua potable y alcantarillado dentro de los programas de saneamiento ambiental, para lo cual se requiere realizar procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, el art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables provenientes con financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";
- Que, la Empresa Pública, antes -EMAAP-Q- recibió del Banco Interamericano de Desarrollo el Préstamo № 1802/OC-EC para financiar parcialmente el costo del Programa de Saneamiento Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito, Fase II;
- Que, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, (BID), documento GN-2350-7, de julio 2006, establece en el Capítulo II, la "Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)";
- Que, a través de oficio Nº CAN/CEC/91/2010 de 14 de enero de 2010, el BID otorgó la no objeción para que cuando se convoque a presentar Solicitudes de Expresiones de Interés en los distintos estudios, se ingrese al sitio de Internet United Nations Development Business (UNDB online), así como en el portal www.compraspublicas.gob.ec, la Solicitud de Propuestas, con la finalidad de que los potenciales interesados, conozcan con antelación los componentes técnicos de los procesos en los que demuestran su interés;
- Que, la Dirección Ejecutiva del Programa de Saneamiento Ambiental (PSA) en memorando Nº 09 de enero del 2013, remitió a la Gerencia Jurídica, la Solicitud de Expresiones de Interés y el Reglamento Interno de Evaluación para la conformación de la Lista Corta para la contratación de los servicios de consultoría para la realización de la "FISCALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS OBRAS DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES PARA QUITO Y PARROQUIAS ANEXAS", con un presupuesto referencial de US \$ 750 000,00 sin IVA y un plazo de 600 días, fondos provenientes del contrato de Préstamo BID Nº 1802/OC-EC;







Que, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica al Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión Técnica de Consultoría en sesión de jueves 17 de enero del 2013, revisó la Solicitud de Expresiones de Interés, el Reglamento Interno de Evaluación, resolviendo poner en consideración del Gerente General la resolución de aprobación de los referidos documentos, según lo prescrito en el art. 13 de la Resolución Nº 246 de 10 de septiembre de 2010;

Empresa Publica Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

En ejercicio de la atribución prevista en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concordante con el art. 13 de la Resolución Nº 246 de 10 de septiembre de 2010 emitida por la Gerencia General;

RESUELVE:

- Art. 1.- Aprobar la Solicitud de Expresiones de Interés y el Reglamento Interno de Evaluación para la conformación de la Lista Corta, para la contratación de los servicios de consultoría para la realización de la "FISCALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS OBRAS DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES PARA QUITO Y PARROQUIAS ANEXAS", con un presupuesto referencial de US \$ 750 000,00 sin IVA y un plazo de 600 días, fondos provenientes del contrato de Préstamo BID Nº 1802/OC-EC, mismos que han sido elaborados en base a las estipulaciones del Capítulo II "Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)", de las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo".
- Art. 2.- Encargar al Programa de Saneamiento Ambiental (PSA) ingrese al sitio de Internet United Nations Development Business (UNDB online), esta Resolución.
- Art. 3.- Encargar a la Comisión Técnica de Consultoría, oficie al INCOP, para que publique la Solicitud de Expresiones de Interés y el Reglamento Interno de Evaluación para la conformación de la Lista Corta, www.compraspublicas.gob.ec, y, publique en la página web de la Empresa Pública www.aguaquito.gob.ec por tratarse éste, de un proceso en el que rige lo acordado en el Contrato de Préstamo suscrito con el BID y sus Políticas; y, supletoriamente la normativa ecuatoriana.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano.

2 L F'' 3013

Othón Zevallos Moreno

GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA

DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO









REPUBLICA DEL ECUADOR

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (EPMAPS)

PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (PSA), FASE II

SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERES PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA

FISCALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS OBRAS DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES PARA QUITO Y PARROQUIAS ANEXAS

La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito, está ejecutando la Fase II del Programa de Saneamiento Ambiental para el Distrito Metropolitano de Quito (PSA), financiada por el préstamo BID 1802/OC-EC.

Este aviso tiene como propósito solicitar Expresiones de Interés a firmas consultoras o asociaciones de firmas conformadas o con compromiso de asociación, originarias de los países miembros del BID, para prestar los servicios de consultoría para la "Fiscalización de los Diseños Definitivos de las obras de intercepción y Tratamiento de las Aguas Residuales para Quito y parroquias anexas". El propósito fundamental de esta consultoría es contar con los diseños definitivos, a nivel de ingeniería de detalle, aprobados, de todas las obras de intercepción y tratamiento de las aguas residuales para Quito y parroquias anexas, a fin de poder descargar el agua tratada a los cuerpos receptores.

Los servicios de consultoría para los cuales se solicitan Expresiones de Interés comprenden la Fiscalización del Contrato para la realización de los "DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS OBRAS DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES PARA QUITO Y PARROQUIAS ANEXAS" obligándose el Fiscalizador a verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, sociales, ambientales, económicos y legales que el Contratista de los Estudios deberá satisfacer, a fin de entregar a la EPMAPS, los estudios con estricto apego al Contrato y los Términos de Referencia establecidos por la Empresa. Como principales actividades, el Fiscalizador deberá: a) Fiscalizar de manera concurrente y continua, las actividades que el contratista de los diseños definitivos debe cumplir; b) Revisar los productos presentados por el contratista de los diseños definitivos, en cada una de las fases del contrato de consultoría, emitiendo la recomendación de aprobación o rechazo y gestionar y suscribir la recepción final de los estudios; c) Coordinar actividades de seguimiento conjunto con la supervisión y administración del proyecto; d) Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales establecidos; e) Detectar oportunamente errores y/u omisiones en el desarrollo de los estudios y plantear correctivos a las diferentes situaciones que se presenten dentro del contrato, dando trámite oportuno a aquellas situaciones en las cuales se requiere de correctivos inmediatos; f) Emitir los informes y planillas que viabilicen el pago de cada uno de los productos desarrollados por el contratista de los diseños.

Las firmas o asociaciones de firmas interesadas en presentar Expresiones de Interés, deben demostrar experiencia específica dentro de los últimos 10 años en la fiscalización o ejecución de estudios de diseño definitivo (ingeniería de detalle) de plantas de tratamiento de aguas residuales cuya población equivalente, P. E. sea mayor a 300 000 habitantes, e incluirán en forma precisa, clara y resumida la siguiente información para cada proyecto ejecutado: i) nombre del estudio; ii) nombre del cliente beneficiario y del supervisor o jefe; iii) período de









ejecución de los servicios; iv) valor del contrato de consultoría y de ejecución del proyecto en Entresa Piblicia US Dólares; y, v) breve descripción de los servicios de consultoría desarrollados indicando las Metropolitaria plantas de tratamiento que fueron fiscalizadas o diseñadas y preferiblemente ya construidas de Agua Potable (no más de una página mecanografiada para cada proyecto).

Como resultado de la evaluación de las Expresiones de Interés presentadas, la EPMAPS, dando cumplimiento a las políticas vigentes de adquisiciones del BID, para seleccionar y contratar servicios de consultoría, conformará la lista corta de seis firmas consultoras o asociaciones, a las que tentativamente, a partir de febrero de 2013, invitará a presentar propuestas técnicas y económicas para los estudios. El plazo estimado para la realización de los servicios de consultoría es de 600 días calendario. El presupuesto referencial es de US \$ 750 000,00 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Las Expresiones de Interés acompañadas del expediente curricular de las firmas, que contenga la experiencia específica solicitada, deben ser entregadas personalmente o enviadas por correo electrónico a la dirección indicada más adelante, hasta las 15h00 del viemes 15 de febrero de 2013. La responsabilidad de que las Expresiones de Interés sean entregadas y se reciban oportunamente en las direcciones señaladas es exclusivamente de los interesados. La Comisión Técnica de Consultoría de la EPMAPS podrá declarar desierto el proceso de Solicitud de Expresiones de Interés o tomar cualquier otra resolución, de así convenir a los intereses nacionales, del DMQ y de la EPMAPS sin que los participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

Averiguaciones y solicitudes para mayor información dirigirse a la Secretaría de la Comisión Técnica de Consultoría, en la ciudad de Quito, Av. Mariana de Jesús entre las calles Alemania e Italia, Gerencia Jurídica, tercer piso del nuevo Edificio Matriz, Telf. (593-2) 2994-445, Extensión 5425, correo electrónico: andrea.davalos@aquaquito.gob.ec, páginas web de consulta: www.aguaquito.gob.ec, www.compraspublicas.gob.ec, www.quito.gob.ec.

Se precisa que para la suscripción del contrato, la Firma o Asociación adjudicataria deberá domiciliarse en el Ecuador y presentar el Registro Único de Proveedores (RUP) otorgado por el Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP), en los términos establecidos en la Ley Nacional.

En el caso de expresiones de interés remitidas a través de correo electrónico, se considerará válidamente recibidas, si la Secretaría de la Comisión Técnica de Consultoría de la EMAAP-Q, ha acusado recibo de las mismas.

Quito, 21 de enero de 2013

OTHÓN ZEVALLOS MORENO GERENTE GENERAL DE LA EPMAPS



